



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAMBORONDÓN

Resolución de Concejo Municipal N.º. 29B-SG-IMCS-2026

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, al concejo municipal le corresponde: **a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.**

Que, el artículo 322 de la norma ut supra, establece que las decisiones legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se aprobarán mediante ordenanzas municipales.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, donde se señala: "...El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial...".

- 1. Que, LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE";** fue discutida y aprobada en primer y segundo definitivo debate, por el I. Concejo Municipal de Samborondón, en la sesión ordinaria **27/2026** y sesión ordinaria **29/2026** realizadas los días **23 de julio de 2026 y 07 de agosto de 2026**, al tenor de lo señalado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Samborondón, agosto 11 de 2026.

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO GENERAL

Copias: Alcaldía
Asesoría Jurídica
Administrativo
Dirección Financiera
Archivo

Elaborado por: Tnlga. Fanny Cedeño- Secretaria Ejecutiva

Revisado y Aprobado por: Ab. Walter Tamayo Arana, Secretario General





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 1

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social y democrático. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, de conformidad con el numeral 6 del Art. 3 de la Constitución, uno de los deberes primordiales del Estado es promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

Que, de conformidad con el numeral 1 del Art. 85 de la Constitución, las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientaran a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularan a partir del principio de solidaridad.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, de acuerdo con el artículo 240 de la Constitución, en concordancia con el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 2

cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 1 y 2 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 375 de la Constitución de la República ordena que el Estado, en todos sus niveles de Gobierno, garantizará el derecho al Hábitat y a la vivienda digna; y, el Art. 376 de la Ley Suprema establece que para hacer efectivo el derecho de la vivienda, al hábitat, y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 55 literal b), entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el citado cuerpo legal en su Art. 57, literal a) establece el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN**



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 3

Que, de la revisión de información registral se verificó que dichos solares objeto de expropiación poseen justo título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, constituyendo aquello prueba suficiente de la legítima titularidad y del perfeccionamiento del derecho real de propiedad.

Que, el presente acto administrativo se fundamenta en el respeto al derecho constitucional de propiedad y al principio de seguridad jurídica reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, considerando que los ocupantes y/o propietarios de los solares objeto de la revisión mantienen justo título de dominio legalmente otorgado e inscrito ante el Registro de la Propiedad correspondiente.

Que, el derecho de propiedad se encuentra plenamente acreditado mediante instrumentos públicos válidos y eficaces, los cuales generan derechos adquiridos que deben ser protegidos por la administración pública.

Que, conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad y tutela administrativa efectiva previstos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, toda afectación al derecho de propiedad debe responder de manera estricta a una causa de utilidad pública vigente, debidamente motivada y materialmente ejecutada.

Que, al evidenciarse la existencia de justo título, posesión legítima y derechos consolidados sobre los referidos solares, corresponde a la administración municipal adoptar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para garantizar la restitución y reconocimiento de los derechos de dominio de sus legítimos propietarios.



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 4

Que, el Concejo Municipal de Samborondón, en Sesiones Ordinarias No. 42/2013 y 47/2013 realizadas los días 14 de noviembre del 2013 y el 19 de Diciembre del 2013, expidió la Resolución N° 47E-SG-ICM-2013, mediante la cual aprobó de manera amplia y general la: **Ordenanza que Regula la Expropiación Especial a Favor de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados Ubicados en Suelos Urbanos, de Expansión Urbana y Rurales de la Jurisdicción del Cantón Samborondón**; la misma que fue protocolizada en la Notaria Segunda del cantón Samborondón e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón el 17 de febrero del 2014; en el Tomo 26; de fojas: 12995 a 13028; con el Número de inscripción 438; la misma que se encuentra en actual vigencia.

Que, el Concejo Municipal de Samborondón, en sesiones ordinarias 18/2018 y 20/2018 realizadas los días 10 de mayo del 2018 y 24 de mayo del 2018, respectivamente, expidió la Resolución N° 20E-SG-ICM-2018, acto administrativo por el cual el Concejo Municipal aprobó en segundo y definitivo debate la **Ordenanza Reformatoria de Ampliación y Aclaración a la Ordenanza que regula la expropiación especial a favor de asentamientos humanos de hecho y consolidados ubicados en suelos urbanos, de expansión urbana y rurales de la jurisdicción del cantón Samborondón, respecto al Centro Poblado Cooperativa "El Tigre"**; la misma que no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón.

Que, mediante Sesión extraordinaria 01-2023NC y Sesión Ordinaria 08-2023NC, del 29 de junio del 2023 y 13 de julio del 2023, respectivamente, se aprobó la **Ordenanza Especial que regula los procesos de adjudicación y titularización de la ley de legalización de la tenencia de tierras a favor de los moradores y poseionarios que se encuentren dentro de la circunscripción territorial del cantón Guayaquil, Samborondón y el Triunfo y de las Ordenanzas que contienen las expropiaciones a favor de los asentamientos humanos**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO “EL TIGRE”.

Página 5

de hecho y consolidados ubicados en suelos urbanos y de expansión urbana y rurales dentro de la Jurisdicción del cantón Samborondón y publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 1139 del lunes, 27 de diciembre del 2023.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal N° 44B-SG-ICM-2024 se aprobó la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Ilustre Municipalidad de la Ciudad De Samborondón 2024-2035; y, la Actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo de la Ciudad De Samborondón 2023-2027.

Que, con Oficio #342-IMCS-DT-2026 de fecha 07 de julio de 2026, la Ab. Karla Parrales Solís, en su calidad de Directora de Terrenos (E), pone en consideración del Ing. Juan José Yúnez Nowak, Alcalde del Cantón el proyecto de “REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO “EL TIGRE”, señalando: “...Este instrumento normativo responde a la necesidad urgente de restituir y reconocer los derechos de dominio de sus legítimos propietarios; en tal virtud y de conformidad con la facultad que le asiste como máxima autoridad ejecutiva del cantón, solicito de la manera más comedida se sirva disponer que el referido proyecto sea puesto a conocimiento, deliberación y trámite respectivo en el seno del Concejo Municipal, para su correspondiente debate y aprobación...”.

Que, con Guía #761-AS-2026 de fecha 14 de julio de 2026, se remite al Departamento de Asesoría Jurídica el proyecto de “REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 6

HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE", enviada por la Ab. Karla Parrales Solís, en su calidad de Directora de Terrenos (E), para su revisión y posterior pronunciamiento jurídico, previo a ser conocida por el pleno del Concejo Cantonal.

Que, con Oficio #756-AJ-IMCS-2026 de fecha 17 de julio de 2026, el Ab. Carlos Limongi Hanna, en su calidad de Procurador Síndico Municipal, informa al señor Alcalde: "...De acuerdo al tema de estudio y al caso que nos ocupa, resulta indispensable acudir al marco normativo aplicable, que otorga competencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Samborondón para regular el uso del suelo, garantizar el derecho al hábitat y vivienda digna, y expedir ordenanzas cantonales que aseguren la seguridad jurídica de los propietarios.

CONCLUSIÓN.- Del análisis efectuado y conforme consta en el proyecto remitido, se verificó que los solares objeto de la reforma poseen justo título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, lo cual respalda la restitución de derechos a favor de sus legítimos propietarios.

El proyecto se remitido cuenta con la debida motivación constitucional y legal, enmarcándose en las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Samborondón, y se ajusta a los principios de legalidad, proporcionalidad y seguridad jurídica, garantizando una tutela administrativa efectiva sobre el derecho de propiedad y se previniendo posibles conflictos derivados de la doble tributación o inseguridad registral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 7

Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica estima procedente que el Concejo Municipal de Samborondón conozca, debata y resuelva la aprobación del Proyecto de REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE", en los términos planteados por la Dirección de Terrenos de este Gobierno Autónomo...".

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República y en el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Artículo 1.- SUPRÍMASE de la Ordenanza que Regula la Expropiación Especial a Favor de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados Ubicados en Suelos Urbanos, de Expansión Urbana y Rurales de la Jurisdicción del Cantón Samborondón, aprobada el 19 de Diciembre del 2013, Protocolizada en la Notaria Segunda del cantón Samborondón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de febrero del 2014; **todo lo referente al CENTRO POBLADO COOPERATIVA "EL TIGRE"; y del anexo 1 y 2** que forma parte hábil de la mencionada Ordenanza.



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO “EL TIGRE”.

Página 8

Artículo 2.- DERÓGUESE expresamente la ORDENANZA REFORMATORIA DE AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN A LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, RESPECTO AL CENTRO POBLADO COOPERATIVA “EL TIGRE”, aprobada en las sesiones ordinarias 18/2018 y 20/2018 realizadas los días 10 de mayo del 2018 y 24 de mayo del 2018, respectivamente.

Artículo 3.- DISPONER, la restitución de los bienes inmuebles de las personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, que fueron afectados por la expropiación especial, contando con justo título en la Cooperativa “El Tigre”; cuyo detalle es el siguiente:

No. DE LOTE	PROPIETARIO	FICHA REGISTRAL	CÓDIGO RURAL	FECHA DE INSCRIPCIÓN
21	21 A GALO WALTER PLAZA FARIÑO, LAURA CECILIA LEON GERALDI	17271	0916500090085	Adjudicación martes, 30 enero 2001
	21B Zúñiga Arreaga Leonel Amador	17272	0916500090084	Compraventa, miércoles, 31 marzo 2010



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 9

1	1-1.	Fariño Pachay Rosa Julia	44569	0916500090088	Adjudicación martes, 25 enero 2005
	1-2.	Fariño Pachay Rosa Julia	44570	0916500090089	Adjudicación martes, 25 enero 2005
	1-3.	Cedeño Gracia Omar Humberto, Espinoza Gracia Alba Sonia	44571	0916500090087	Compraventa, jueves, 24 febrero 2022
24	24	Fariño Fariño Daniel Isidro	21563		Adjudicación, martes, 25 enero 2005
28	28	Vera Moran Freddy Darío Y Fariño Fariño Grace Victoria	37800		Compraventa , viernes, 11 marzo 2005
	28-1.	Montoya Vera Zacarías Javier	37801		Compraventa, lunes, 23 enero 2017
29	29	Fariño Fariño Alicia del Rocío	39506	0916500080021	Compraventa, jueves, 11 enero 2018
	29(1)	Abad Lozano Celso	39507	0916500080026	Adjudicación, martes 31 diciembre 2002
19	19	TIBURCIO ALEJANDO ZUÑIGA RUIZ	23473	0916500080001	Adjudicación, jueves, 23 enero 2003



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 10

8	8	Jurado Gordillo Rocío Crisol	19786	0916500070014	Adjudicación, miércoles, 06 abril 2011
	(8-A)	Jurado Gordillo Rocío Crisol	19774		Adjudicación, miércoles, 06 abril 2011
	(8-B)	Jurado Gordillo Nicomedes Edulfo	19775		Adjudicación, miércoles, 06 abril 2011
	(8-C)	Jurado Gordillo Rocío Crisol	19776	0916500070016	Adjudicación, miércoles, 06 abril 2011
	(8-D)	Jurado Gordillo Rocío Crisol	19777		Adjudicación, miércoles, 06 abril 2011
	(8-E)	Jurado Gordillo Nicomedes Edulfo	19778		Adjudicación, miércoles, 06 abril 2011
	(8-F)	Jurado Gordillo Nicomedes Edulfo	44142	0916500070066	Adjudicación, miércoles, 06 abril 2011
	(8F-1)	Jiménez Campusano Joselyn Ismenia y Jiménez	44143	0916500070065	Adjudicación, miércoles, 12 abril 2023



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 11

		Campuzano Janela Vanessa			
	(8-G)	Jurado Gordillo Nicomedes Edulfo	44140	0916500070063	Adjudicación, miércoles, 06 abril 2011
		Núñez Estrada Carmen Luicina y Romero Arreaga Milton Andrés	44141	0916500070064	Adjudicación, lunes, 19 julio 2021
	(8-H)	Jurado Gordillo Rocío Crisol y Jurado Gordillo Nicomedes Edulfo	19781		Adjudicación , jueves, 23 enero 2003
12A	12A	Plaza Fariño Nelson Raúl	3967		Adjudicación, lunes, 30 diciembre 2002
	12-A-1	Fariño Buenaire German Eladio	3968		Compraventa, martes, 10 abril 2007

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- Quienes tengan interés en legalizar su propiedad, deberán hacerlo por la vía notarial o judicial, según corresponda de acuerdo con el estatus de su caso en particular.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 12

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DE DISPOSICIONES VIGENTES.- En todo lo demás que no ha sido reformado específicamente por la presente Ordenanza, se mantienen inalterables a lo estipulado en la Ordenanza que Regula la Expropiación Especial a Favor de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados Ubicados en Suelos Urbanos, de Expansión Urbana y Rurales de la Jurisdicción del Cantón Samborondón, aprobada el 19 de Diciembre del 2013, Protocolizada en la Notaria Segunda del cantón Samborondón e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de febrero del 2014.

TERCERA.- Se dispone que la presente **REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE"**, sea inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Samborondón, para que surtan los efectos legales correspondientes.

CUARTA.- VIGENCIA.- La presente ordenanza reformativa, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal, en el dominio web institucional www.samborondon.gob.ec y en el Registro Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Samborondón a los siete días del mes de Agosto del año 2026.

Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTÓN
SAMBORONDÓN



Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 13

CERTIFICO: Que la **REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE"**, fue discutida y aprobada en primer y segundo definitivo debate, por el I. Concejo Municipal de Samborondón, en las sesiones ordinarias **27/2026 y 29/2026** realizadas los días **23 de julio de 2026 y 07 de agosto de 2026**, en su orden, tal como lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- **Samborondón, 07 de Agosto de 2026.**

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL:

Envíese al señor Alcalde de la Ciudad de Samborondón, la **REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 14

JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE", para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- **Samborondón, 13 de Agosto de 2026.**

Ab. Walter Tamayo Arana
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL.-

Por cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, SANCIONÓ la presente Ordenanza Municipal, la cual entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal, dominio web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial.-
Samborondón, 20 de Agosto de 2026.

Ing. Juan José Yúnez Nowak
ALCALDE DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SAMBORONDÓN

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE".

Página 15

SECRETARÍA MUNICIPAL.-

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial, la **REFORMA A LAS ORDENANZAS QUE REGULAN LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN SUELOS URBANOS, DE EXPANSIÓN URBANA Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN SAMBORONDÓN DEL CENTRO POBLADO "EL TIGRE"**, el Ingeniero Juan José Yúnez Nowak, Mgtr., Alcalde del Cantón Samborondón, en la fecha que se indica.- **Lo Certifico.- Samborondón, 20 de Agosto de 2026.**

Ab. Walter Tamayo Arana

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

